



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00323 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 14 de junio de 2024.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2024, y sus modificatorias, el Memorándum N° 01120-2024-SUNARP/ZRIX/UTI de fecha 06 de junio de 2024, el Informe N° 01694-2024-SUNARP/ZRIX/UA/SAP de fecha 12 de junio de 2024, el Memorándum N° 00859-2024-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 13 de junio de 2024, el Informe N°00140-2024-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 14 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2024, modificado mediante las Resoluciones Jefaturales N°00151, N°00204, N°00226, N°00275 y N°00303-2024-SUNARP/ZRIX/JEF;

Que, mediante Memorándum N° 01120-2024-SUNARP/ZRIX/UTI de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información solicita la rectificación de los ítems debido a que según la necesidad del área usuaria la contratación ya no se realizará por ítems, sino de manera unificada en un solo paquete, por lo que se requiere la rectificación del **ID 10 SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES Y LIBRERÍAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP**, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: **SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES Y LIBRERÍAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP.**

- **ÍTEM 01** - Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para los servidores de la marca IBM.
- **ÍTEM 02** - Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para servidores y librerías de respaldo de la marca HP.

Debe decir: **SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES Y LIBRERÍAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP.**



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00323 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 14 de junio de 2024.

Que, mediante Memorándum N°00859-2024-SUNARP/ZRIX/UA, el Jefe de la Unidad de Administración eleva el Informe N°01694-2024-SUNARP/ZRIX/UA/SAP del Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, a través de los cuales se sustenta la necesidad de llevar a cabo la rectificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, a fin de disponer la rectificación del error material incurrido en el Número de Referencia 10 del Anexo de la Resolución Jefatural N°00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF referido al Servicio de Garantía de Soporte y Buen Funcionamiento de Servidores y Librerías de Respaldo de la Marca IBM y HP, denominación que ha sido rectificada mediante Resolución Jefatural N°00204-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de abril de 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la mencionada directiva, toda modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, siendo que, tratándose de inclusiones, debe consignarse en el instrumento que aprueba la modificación, además del procedimiento que se desea incluir en la nueva versión, toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; modificación que deberá ser publicada en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la rectificación de errores que se haya incurrido en la emisión de los actos administrativos, estableciendo en el numeral 212.1 del artículo acotado que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante el Informe N°00140-2024-SUNARP/ZRIX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la rectificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP-Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2024, al reunir los requisitos previstos en el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, y el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00323 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 14 de junio de 2024.

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponiendo la rectificación del error material incurrido en el Número de Referencia 10 del Anexo de la Resolución Jefatural N° 00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 00204- 2024-SUNARP/ZRIX/JEF;

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente Resolución en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en el marco de las normas citadas precedentemente, este despacho considera que corresponde aprobar la rectificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, al haberse justificado la necesidad de disponer la rectificación del error material incurrido en el Número de Referencia 10 del Anexo de la Resolución Jefatural N°00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, referido al Servicio de Garantía de Soporte y Buen Funcionamiento de Servidores y Librerías de Respaldo de la Marca IBM y HP, denominación que ha sido rectificada mediante Resolución Jefatural N°00204-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, debiendo proceder con la exclusión de los ítems del citado servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID Plan	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR - DICE	DEBERIA DECIR
10	SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES Y LIBRERÍAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP ÍTEM 01 - Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para los servidores de la marca IBM. ÍTEM 02 - Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para servidores y librerías de respaldo de la marca HP.	SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES Y LIBRERÍAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y del Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio;

En uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00323 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 14 de junio de 2024.

Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo 051-2024-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la rectificación del error material incurrido en el número de referencia 10 del Anexo de la Resolución Jefatural N°00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2024, referido al Servicio de Garantía de Soporte y Buen Funcionamiento de Servidores y Librerías de Respaldo de la Marca IBM y HP, denominación que ha sido rectificada mediante Resolución Jefatural N°00204-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de abril de 2024, debiendo proceder con la exclusión de los ítems del citado servicio, la cual debe decir:

- **ID 10 SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES Y LIBRERÍAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP.**

Artículo 2.- DISPONER, que la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles cumpla con publicar la presente resolución en el respectivo Plan Anual registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional ejecute las acciones necesarias para su difusión en el portal web de la Entidad, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP